



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°299-2024-MDS/A

Salaverry, 25 de julio del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY;

VISTO: Expediente N° 05078-2024-MDS, de fecha 10 de mayo del 2024, Proveído N°804-2024-MDS/SG, de fecha 10 de mayo del 2024, Informe N°063-2024.USS.MDS, de fecha 18 de julio de 2024; Informe N°243-2024-SPS-MDS, de fecha 22 de julio del 2024, Informe N°693-2024-GSSyC-MDS, de fecha 20 de junio del 2024; Proveído S/N-2024-GM, de fecha 22 de julio del 2024; Informe N°348-2024-GPyP-MDS, de fecha 24 de julio del 2024; con un total de diez (10) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local; con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme prescribe el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el segundo párrafo del Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en aplicación de lo dispuesto el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, "(...) El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la mencionada Ley, entre otros, resuelve por resoluciones de Alcaldía los asuntos administrativos a su cargo";

Que, mediante la Resolución N° 065-2021-MDS se aprobó la "Directiva del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones Efectuadas y/o Recibidas en la Municipalidad Distrital de Salaverry";

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 001-2022-MDS de fecha 05 de enero del 2022 se aprobó modificar el artículo 5 y 9 de la Directiva N°002-2021-MDS "Directiva del Procedimiento para el Otorgamiento de subvenciones y Donaciones Efectuadas y/o Recibidas en la Municipalidad Distrital de Salaverry";

Que, el artículo 10 de la Directiva del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones Efectuadas y/o Recibidas en la Municipalidad Distrital de Salaverry", establece que las subvenciones serán aprobadas mediante la correspondiente Resolución de Alcaldía para el caso de las solicitudes de personas naturales;

Que, mediante expediente N° 05078-2024-MDS, de fecha 10 de mayo del 2024, la Sra. Doris Quiñones Duran, identificada con DNI N°18070717 solicita apoyo económico para compra de nicho;

Que, mediante Proveído N°804-2024-MDS/SG, de fecha 10 de mayo del 2024, Secretaria General derivo el expediente para Gerencia de Servicios Sociales y Comunales, para conocimiento y trámite correspondiente conforme a ley;

Que, mediante Informe N°063-2024.USS.MDS, de fecha 18 de julio de 2024; la encargada de la Unidad de Servicio Social, informa al Sub Gerente de Programas Sociales, que realizó la visita domiciliaria, así mismo que según certificado de defunción la nieta de la solicitante al estar alumbrando dio a luz un feto muerto debido a una causa desconocida, debido a ello la familia ha optado por acudir a algunos prestamos para cubrir el gasto de nicho, por lo que acude a solicitar un descuento para el pago de nicho, la oficina considera procedente dicha solicitud considerando que la solicitante es una persona de escasos recursos;

Que, mediante Informe N°243-2024-SPS-MDS, de fecha 22 de julio del 2024, la Sub Gerente de Programas Sociales, sugiere a la Gerencia de Servicios sociales y Comunales, se le brinde un apoyo consistente en s/.291.00, los mismos que servirán para poder cancelar la totalidad del nicho solicitado, dependiendo los recursos de nuestra entidad y de ser factible tendrá que rendir cuentas en un plazo no mayor a 10 días;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

Que, mediante Informe N°693-2024-GSSyC-MDS, de fecha 20 de junio del 2024; la Gerencia de Servicios Sociales y Comunales (E), sugiere previas coordinaciones con la Alta Dirección se le brinde el apoyo económico de acuerdo a la disponibilidad Presupuestal y Financiera de nuestra Municipalidad;

Que, mediante Proveído S/N-2024-GM, de fecha 22 de julio del 2024; Gerencia Municipal, remite el expediente administrativo a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para verificar disponibilidad presupuestal, y continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N°348-2024-GPyP-MDS, de fecha 24 de julio del 2024; la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa al despacho Alcaldía, que se otorga la certificación de crédito presupuestario N°1061, por la suma de S/.291.00, (doscientos noventa y un con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	META	CLASIFICADOR	MONTO
05 recursos determinados	08 Impuestos Municipales	018 Gestión Administrativa	2.5.3.1.1 9 9 A otras personas naturales	S/. 291.00

Estando a las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por el artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la **SUBVENCIÓN ECONÓMICA** a favor de **la SRA. DORIS QUIÑONES DURAN, IDENTIFICADO CON DNI N° 18070717**, la suma de S/.291.00, (doscientos noventa y un soles con 00/100 soles), para cubrir gastos por compra de nicho.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER la **SUBVENCIÓN ECONÓMICA** aprobada y autorizada en el artículo primero, se otorgará por el monto S/291.00 (doscientos noventa y un con 00/100 soles), que será devengado y girado a nombre de **la SRA. DORIS QUIÑONES DURAN, IDENTIFICADO CON DNI N° 18070717**, mediante Orden de Pago Electrónica – OPE, el cual tendrá que rendir cuentas en un plazo no mayor a 10 días calendario.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Tesorería y demás áreas involucradas el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

GM
GAF
GSSyC
GPP
SGC
SGT
SGL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

PC. Carlos Humberto Arroyo Rojas
ALCALDE